



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 397 DE 2020

(21 DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA GERENCIA, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2020, el subgerente Administrativo y Financiero - Jefe de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía Dr. JAIR ALONSO ROBAYO MORENO, solicitó a la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía nivel central, expedición de acto administrativo de encargo para el empleo GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 090 grado 04, como consecuencia de la vacancia temporal generada para el titular, por descanso compensatorio para las festividades de fin de año, del 21 de diciembre de 2020 al 27 de diciembre de 2020, autorizado mediante Resolución 141 de 2020, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y gestión Territorial de Chía

Que basado en lo anteriormente mencionado se generara una vacante temporal del empleo GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 090 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y gestión Territorial de Chía, del 21 de diciembre de 2020 al 27 de diciembre de 2020.

Que mediante certificado de fecha 18 de diciembre de 2020 expedido por el Gerente general del Iduvi, Dr. Educardo Espinosa Palacios, certificó que analizada la hoja de vida de JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.214.009 quien ocupa el empleo de Subgerente Administrativo y Financiero reúne los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones en encargo del GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 090 grado 04

Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2020, el Dr. Educardo Espinosa Palacios, solicitó al señor alcalde municipal le sea otorgado descanso los días 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 2020

Que la Alcaldía Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y las normas sobre carrera administrativa, procederá a efectuar encargo a JAIR ALONSO ROBAYO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.214.009, en el cargo GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 090 grado 04, a partir del día del 21 de diciembre de 2020 al 27 de diciembre de 2020.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

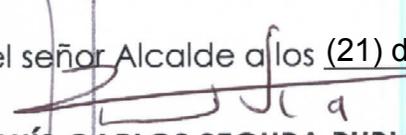
ARTICULO PRIMERO. - Efectuar encargo en el empleo de GERENTE GENERAL Entidad descentralizada, código 090 grado 04, del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA, a JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.214.009, a partir del 21 de diciembre de 2020 al 27 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar a JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los (21) días de diciembre de 2020


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General 
Reviso: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General 
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 